

AUTO INTERLOCUTORIO N° 293

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de julio del año dos mil veinte (2020).

Vencido el término del emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de Sucesión Intestada del causante CARLOS ARTURO CORREA ORTEGA, promovida a través de apoderada judicial por los señores LUZ AMPARO CORREA RESTREPO, GLORIA, GLORIA LILIANA CORRES RESTREPO, FRANCIA ELENA CORREA RESTREPO y MARIA DERLIS CORREA RUIZ, y agregada la publicación al expediente, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes relictos de los causantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

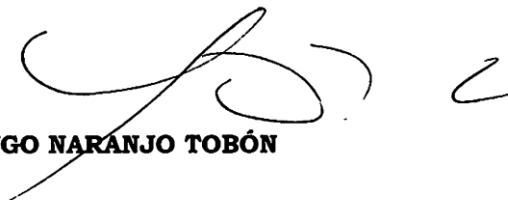
PRIMERO: FIJAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **LUNES VEINTISIETE (27)** del mes de **JULIO** del año dos mil veinte (2020), con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 501 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes que con el escrito de inventarios y avalúos, aporte el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventaríen.

TERCERO: Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 49

HOY, 14 DE JULIO DE 2020, A LAS 07:00
A.M.

EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO